



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL

**VISTO** [www.monte.gov.ar](http://www.monte.gov.ar)

Las solicitudes formuladas por Jubilados y Pensionados, Personas con discapacidad y ex combatientes de Malvinas, en la que requieren la eximición del pago por la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por el año en curso 2022, que afectan a los inmuebles de su propiedad, y que se encuentran dentro de los requisitos requeridos para tal eximición en la Ordenanza Fiscal Vigente.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal Vigente N°4455, en el Artículo N°78, establece la eximición de Personas con Discapacidad,

Que las solicitudes han sido debidamente evaluadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal y se encuentran reunidos los recaudos formales para acceder al requerimiento interpuesto.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN EL USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Eximir por el corriente ejercicio 2022 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, a ROBERTO JESUS BARROS DNI 16.895.631, por el inmueble N°31202, C1, SC, CH17, FR IV, P 16C, la cual ha presentado el correspondiente CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (CUD), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal 4455, y por la Tasa del Impuesto Automotor por el Rodado N°51987, lo cual ha sido evaluado y aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Recaudación y Asesoría Legal Municipal, adjuntando la solicitud con la nomenclatura catastral detallada.-

**ARTICULO 2º:** Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N°2486**

MGL

Dr. José María Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

29 de diciembre de 2022.